ADENDA Nº 1/2012

AMPLIACION DE CONTRATO Nº 12 /2012

LCO Nº 5/2012 – ID Nº 227954

ADENDA DEL CONTRATO ABIERTO PARA LA AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CEREMONIAL – PROVISION DE PLAQUETAS, MEDALLAS, OBSEQUIOS, TROFEOS ENTRE OTROS, ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y DECOGRAB DE EDGAR MANUEL GARAY SANCHEZ.----------

En la Ciudad de San Lorenzo a los 5 días del mes de diciembre del 2012, la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario, Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11,5 representada en este acto por el señor Decano **Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, nombrado por Resolución del Consejo Superior Universitario Nº 2718 del 2 de agosto del 2006, en adelante denominada LA FACULTAD y el señor **EDGAR MANUEL GARAY SANCHEZ**, en calidad de Representante Legal de la firma DECOGRAB con RUC: 4372529-5, domiciliado en Chile Nº 721 c/ Víctor Haedo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, teléfono 451 363, en adelante denominado EL PROVEEDOR, acuerdan celebrar el presente "CONTRATO para los SERVICIOS DE CEREMONIAL", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:-

CLÁUSULA CUARTA

PLAZO DEL SUMINISTRO: EL PROVEEDOR proveerá los Servicios de Ceremonial – Provisión de Plaquetas, Medallas, Obsequios, Trofeos entre otros conforme a las especificaciones de la Carta Pedido de Presupuesto de LA FACULTAD, en un plazo no mayor de 4 días posteriores a la recepción de la Orden de Servicio emanada de la Facultad.----------

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de la firma hasta el 31 de diciembre de 2013. La disponibilidad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2012 se realiza en base al **Certificado de Ampliación Nº** 1669**/2012** del Presupuesto General de la Nación 2012.-------

CLÁUSULA QUINTA

ADENDA DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO:

1.1. Para los fines de este Contrato se conviene en establecer que la ampliación de la Contratación no podrá exceder la suma de **G 16.310.000**.- (guaraníes dieciséis millones trescientos diez mil), pudiendo ser inferior a este monto, dependiendo de la cantidad de servicios prestados en el transcurso del tiempo.----------

1.2. El valor que LA FACULTAD pagará por cada servicio, es el precio correspondiente a la tarifa ofertadas en el Presupuesto del PROVEEDOR.----------

DECOGRAB®
Edgar M. de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529

Edgar M. Garay

Conforme se establece la mencionada ampliación en la Ley Nº 2051/03 y el Decreto Nº 21909/03

- La Ley N° 2051/2003. "De Contrataciones Públicas", su Art. 63°.- que establece *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el* ***veinte por ciento del monto*** *o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos…".*
- El Decreto N° 21.909/03, por el cual se reglamenta la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" Art. 10°.- que establece atribuciones de la UOC, párrafo 13. *"las demás atribuciones que sean necesarias para ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de la materias reguladas en la Ley"*, y es práctica general dentro de la DNCP, que las UOCs emitan los dictámenes de recomendación para las ampliaciones de los Contratos firmados con los proveedores.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA
ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO: Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en un todo a lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma.

Edgar M. Garay

EDGAR MANUEL GARAY SANCHEZ
Representante Legal
DECOGRAB

Prof. Dr. ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS
Decano
FACULTAD DE CIENCIA ECONÓMICAS

DECOGRAB®
Edgar M. de Jesús Garay Sánchez
C.I. Nº 4.372.529